

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2023-MPC/CS-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA
CHICHUCANCHA - CANGALLO "PUENTE HATUNHUAYCCO" EN LA
LOCALIDAD DE CHICHUCANCHA, DISTRITO DE CANGALLO,
PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.
CON CUI N°2529631.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
RUC N° : 20143166717
Domicilio legal : PZA.PRINCIPAL NRO. 12 (COSTADO DE LA COMISARIA)
AYACUCHO - CANGALLO - CANGALLO
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : [.....]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CHICHUCANCHA - CANGALLO "PUENTE HATUNHUAYCCO" EN LA LOCALIDAD DE CHICHUCANCHA, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. CON CUI N°2529631.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 701,983.90(SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 90/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 701,983.90 (SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 90/100 NUEVO SOLES)	S/ 631,785.51(SEISCIENTO S TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 51/100 SOLES)	S/ 772,182.29 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 29/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	MEMORANDO N°116-2023-MPC-GM/DTC de fecha 11/05/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N°414-2022-MPC/A de fecha 01/12/2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Ninguna
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Directa

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad
Recoger en	:	Unidad de Abastecimiento

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 Soles

Costo del expediente : Impreso: S/ 960.00
técnico Digital: S/ 30.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en EL PORTAL DEL SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley De Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019- EF y las demás normas
- Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General
- Código Civil. - Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783, Norma Técnica G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, complementada con el Reglamento de Seguridad y Salud para el sector construcción aprobada mediante D.S. 011-2019-TR.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19”
- Resolución Ministerial N°087-2020-VIVIENDA, Protocolos Sanitarios del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- t) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en plaza Principal N° 12 Ayacucho - Cangallo - Cangallo.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al Bicentenario de la Historia Provincial de Cangallo



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

IMPORTANTE

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

TERMINO DE REFERENCIA

3.1. Expediente Técnico e información complementaria del proyecto de inversión objeto de la convocatoria, denominado:

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CHICHUCANCHA - CANGALLO "PUENTE HATUNHUAYCCO" EN LA LOCALIDAD DE CHICHUCANCHA, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversión N° 2529631

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CANGALLO



Ing. Mario Mendoza Machuca
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y URBANISMO

I. OBJETIVO:

el presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CHICHUCANCHA - CANGALLO "PUENTE HATUNHUAYCCO" EN LA LOCALIDAD DE CHICHUCANCHA, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO" Código Único de Inversión N° 2529631.

II. FINALIDAD PUBLICA:

Mejora las condiciones de accesos peatonales y transporte vehicular en el CAMINO VECINAL RUTA CHICHUCANCHA - CANGALLO "PUENTE HATUNHUAYCCO" EN LA LOCALIDAD DE CHICHUCANCHA, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO.

III. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Provincial de Cangallo, tiene por finalidad promover y ejecutar planes y proyectos de desarrollo integral, en la búsqueda de la equidad siguiendo los lineamientos que se encuentra dentro de sus planes de desarrollo concertado en la municipalidad.

La Ley N° 27783, le da bases de la descentralización promulgada el 17 de julio del 2002, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder de tres niveles de gobernabilidad: nacional, regional y local.

Por esta consideración expuesta, la elaboración del presente estudio definitivo surge desde la necesidad de los beneficiarios de la comunidad de CHICHUCANCHA - Cangallo, el cual se consolida por la iniciativa de la Municipalidad Provincial de Cangallo; así mismo, por el compromiso y la participación activa de los beneficiarios directos, con el fin de garantizar el buen desempeño del proyecto a ejecutarse.

La ejecución de este proyecto y la elaboración del expediente técnico es de suma importancia, por la integración de los pueblos mediante vías de transporte y el desarrollo económico de los mismos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Historia Provincia de Cangallo"



40

IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO

CARACTERISTICAS GENERALES

✓ **Ubicación política:**

Región : Ayacucho
Provincia : Cangallo
Distrito : Cangallo
Localidad : Chichucancha

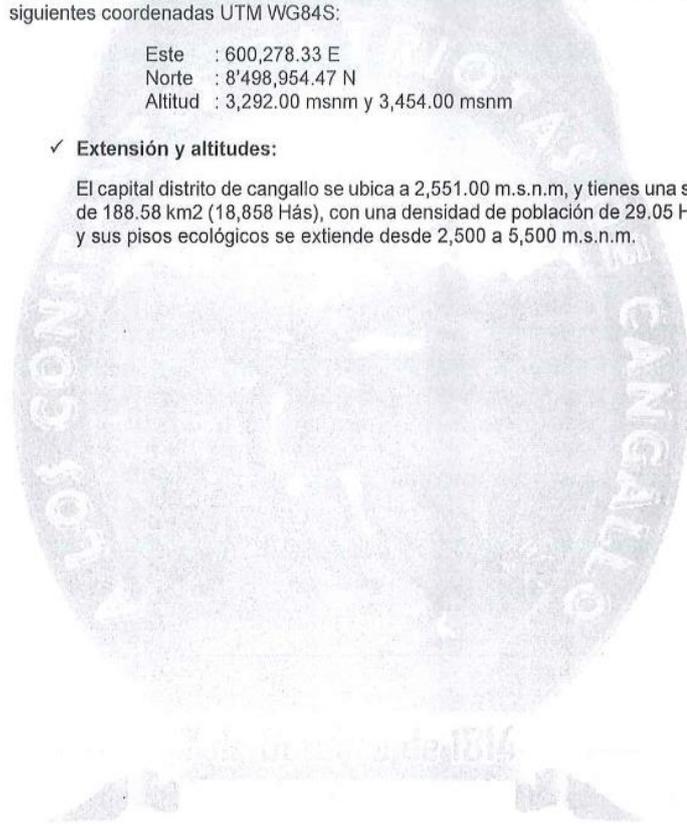
✓ **Ubicación Geográfica:**

El proyecto se encuentra localizado en el sur del Perú, departamento de Ayacucho, Provincia de Cangallo, Distrito de Cangallo, geográficamente se encuentra en las siguientes coordenadas UTM WG84S:

Este : 600,278.33 E
Norte : 8'498,954.47 N
Altitud : 3,292.00 msnm y 3,454.00 msnm

✓ **Extensión y altitudes:**

El capital distrito de cangallo se ubica a 2,551.00 m.s.n.m, y tienes una superficie de 188.58 km² (18,858 Hás), con una densidad de población de 29.05 Hab/Km²; y sus pisos ecológicos se extiende desde 2,500 a 5,500 m.s.n.m.



¡Comprometidos con nuestra
provincia



Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274(Radio Quispillaccta) - Ayacucho
© municipalidaddecangallo@municangallo.com
© www.gob.pe/municangallo @eolifona@municangallo.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

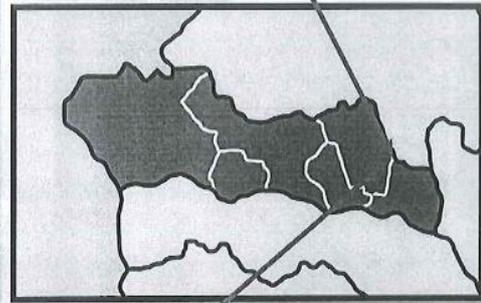
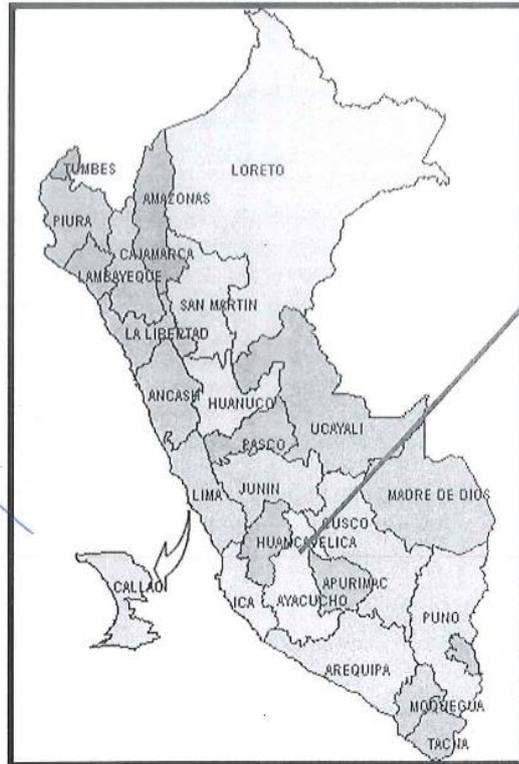
"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



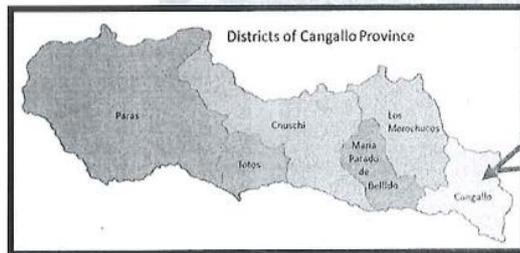
39

Gráfico N° 01: Localización del proyecto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
 Av. Matucana 1000 - Ayacucho
 CENSO DE PUEBLO URBANO Y RURAL



✓ **Limites distritales**



Por el Norte: Con el Distrito de Chiara.

Por el Sur: Con el Distrito de Cangallo

Por el Este: Con el Distrito de Vischongo

Por el Oeste: Con el Distrito Los Morochucos

✓ **Vías de acceso**

La principal vía de acceso al punto del proyecto; desde la capital del Perú (Lima) es por la carretera Panamericana Sur (Carretera 1S y Carretera 28A) una distancia de

¡Comprometidos con nuestra provincia

VIAJEMOS

Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
 Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274 (Radio Quispillaccta) - Ayacucho
 @municipalidaddecangallo@municangallo.com
 www.gob.pe/municangallo @telefonamunicangallo

CANGALLO RUMBO AL BICENTENARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Historia Provincial de Cangallo"



560 km hasta llegar a Ayacucho y hasta llegar a la zona del proyecto 73 km haciendo un recorrido total de 633.00 km de tal manera que se detalla:

CUADRO N° 01: VIA DE ACCESO A CHICHUCANCHA

Ruta	Carretera	Km	Horas
Ayacucho - Cangallo	Asfaltada	98	2.1
Cangallo - ChichucanCHA	Afirmado	16	0.7

Fuente: Elaboración propia/Datos de desarrollo concertado Cangallo

✓ **Topografía:**

La topografía es ondulada, agreste y accidentada con laderas escarpadas, la vegetación predominante es el arbusto y algunas cactáceas.

1.1. ALTITUD DE LA ZONA

El área del proyecto está comprendida entre las altitudes de 3200.00 msnm hasta 3512.00 msnm corresponde al tipo de clima frío. Este tipo de clima se caracteriza por presentar precipitaciones pluviales con promedios anuales de 700 mm y sus temperaturas medias anuales de 12°C. Los periodos de verano son lluviosos y los meses de invierno (Junio-Agosto) son secos con fuertes heladas.

1.2. CONDICION CLIMATICA

La región presenta variedad de condiciones climáticas. Dos estaciones bien marcadas como resultado de la posición geográfica Siendo estas la de un periodo lluvioso que se desarrolla entre diciembre a Marzo y otro seco que se desarrolla entre Abril a Noviembre, los cuales presentan periodos irregulares ya sean abundantes precipitaciones pluviales o periodos de sequías.

1.3. ESTADO ACTUAL DE PUENTE

El proyecto consiste en renovar el puente, con la finalidad de solucionar el problema de falta de integración de las comunidades con el capital del distrito y la articulación al mercado local y regional, la municipalidad Distrital de Cangallo, que prioriza la cristalización del proyecto. Sin embargo, como se evidencia en los paneles fotográficos de la zona de emplazamiento del puente proyectado, no se aprecia presencia de un puente existente actual.

De acuerdo al estudio hidrológico e hidráulico detallado se tiene datos muy importantes como sigue:

Cuencas	Área (Km2)	Tiempo de retorno (años)	Caudal (m3/s)	Tiempo de retorno (años)	Caudal (m3/s)
Puente Hatunhuaycco	8.22	Tr = 140	16.66	Tr=500	43.25

** Se simuló los tirantes del puente con un periodo de retorno de 140 años

** Se simuló la socavación del puente con un periodo de retorno de 500 años

Luego, al realizarse cálculos hidrológicos en la siguiente imagen se muestra la inundación en máximas venidas en planta:

Representación gráfica de inundación con Hec-Ras

¡Comprometidos con nuestra
provincia

Virtudes
www.gob.pe/cangallo

Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274 (Radio Quispillaccta) - Ayacucho
municipalidaddecangallo@municangallo.com
www.gob.pe/municangallo Ofi@fona@municangallo.com

CANGALLO RUMBO AL
BICENTENARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

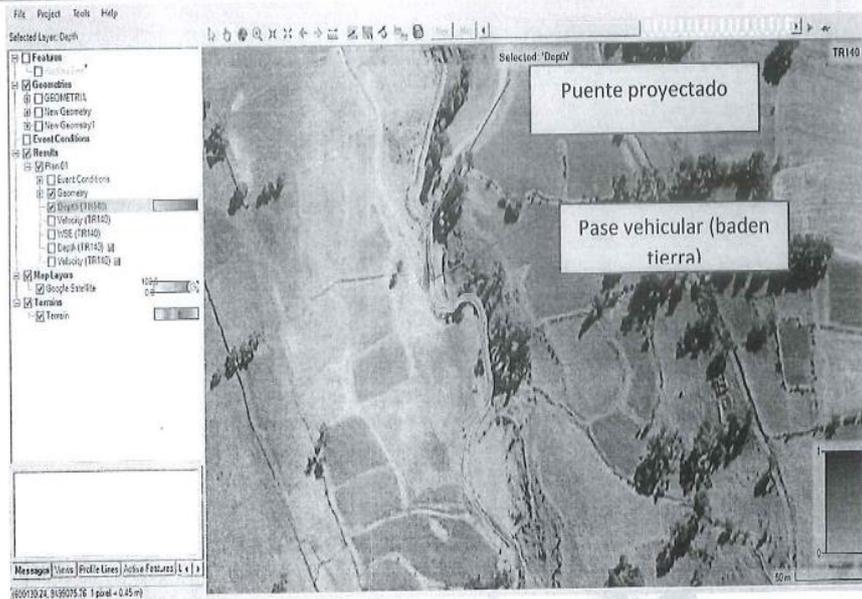
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al Bicentenario de la Historia Provincia de Cangallo



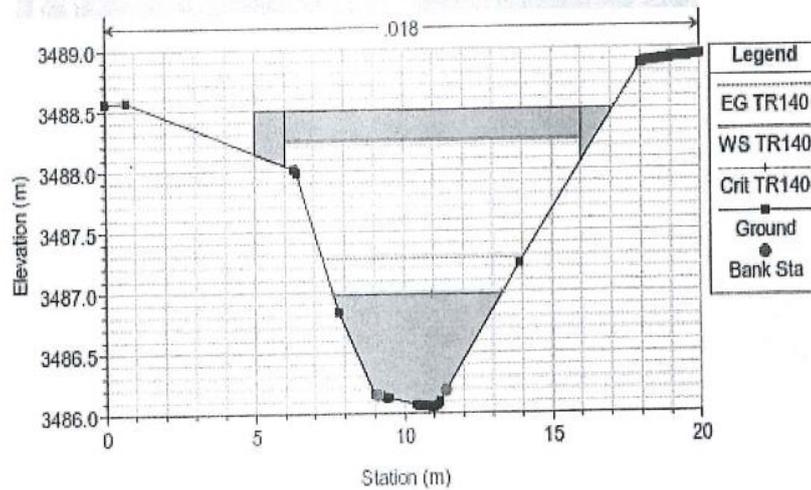
39

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
 OFICINA DE COORDINACIÓN
 LITIO, MINA Y ENERGÍA
 CEMENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



Así también, se muestra las secciones en la proyección del puente Hatunhuaycco y pase vehicular (badén de tierra).

Sección en la ubicación del puente proyectado



¡Comprometidos con nuestra

odencia

Visítanos en:
 www.municipalidadcangallo.com

Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
 Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274 (Radio Quispillaccta) - Ayacucho
 @municipalidadcangallo@municipalcangallo.com
 www.gob.pe/municipalcangallo @cofilona@municipalcangallo.com

CANGALLO RUMBO AL BICENTENARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

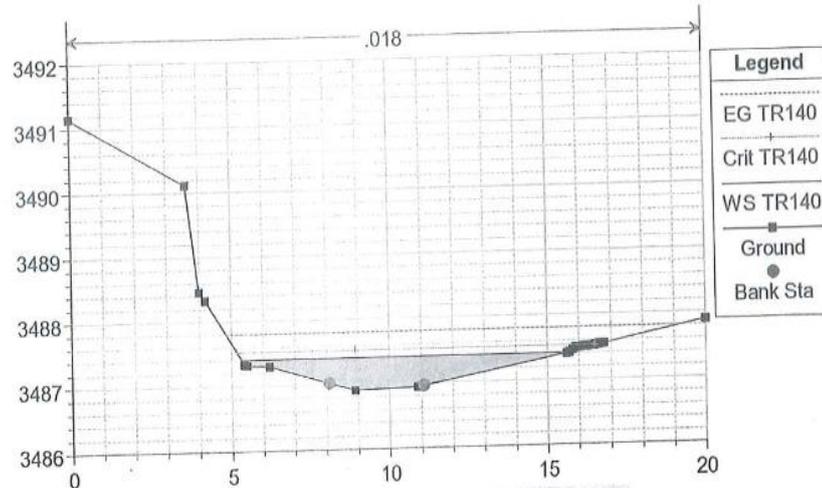
Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al Bicentenario de la histórica Provincia de Cangallo



Sección en la ubicación del pase vehicular (baden de tierra existente)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
Ing. Mario A. Gómez Marichal
GERENTE DE SERVICIO URBANO Y RURAL

De donde, que en máximas avenidas el tirante crítico en el punto de la proyección del puente llega a una altura de 0.90m para un periodo de retorno de 140 años y una altura de socavación 0.70m para un periodo de retorno de 500 años, cuyas dimensiones del puente deberá ser como sigue:

Descripción	Tirante crítico (m)	Bl. (m)	Tirante total (m)	Luz de Puente (m)	H. Socavación (m)
Puente Hatunhuaycco	0.90	2.00	2.90	10.00	0.70

Asimismo, en la sección del pase vehicular el tirante crítico en el punto de la proyección del puente llega a una altura de 0.70m y un ancho de 10.00 m, para un periodo de retorno de 140 años.

Por tanto, la proyección de un baden en el reemplazo del actual podría ser no funcional por la inundación regular de ancho 10.00m y altura de 0.70m como se aprecia de manera clara en las imágenes anteriores.

Por otro lado, la zona tiene dos estaciones bien marcadas como resultado de la posición geográfica, siendo un periodo lluvioso que se desarrolla entre diciembre a marzo y otro seco que se desarrolla entre Abril a Noviembre, los cuales presentan periodos irregulares ya sean abundantes precipitaciones pluviales o periodos de sequías.

Así también, de acuerdo a los pobladores, en los periodos de lluvia se eleva regular el tirante del agua del río Hatunhuaycco, específicamente por donde se ubica el badén de tierra existente, lo cual dificulta el normal tránsito vehicular (dejando inclusive varados a los vehículos) y el normal desarrollo de sus actividades de la población beneficiaria; quienes se dedican a la actividad agrícola y ganadera, que comercializan sus productos en el distrito de Cangallo o las provincias cercanas.

Por tanto, descrito y mostrado resultados del estudio de hidrología e hidráulica en las anteriores líneas, se justifica el planteamiento del puente proyectado en las coordenadas E=600282.00 N=8498954.00, y su priorización de solucionar el problema

Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274(Radio Quispillacota) - Ayacucho
municipalidaddecangallo@municangallo.com
www.gob.pe/municangallo | ceofitona@municangallo.com



¡Comprometidos con nuestra

comunidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al Bicentenario de la Independencia Provincial de Cangallo



35

de falta de integración de las comunidades con el capital del distrito y la articulación al mercado local y regional, donde la municipalidad Distrital de Cangallo viene ejecutando dicho Proyecto.

V. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El proyecto consiste renovar el puente, con la finalidad de solucionar el problema de falta de integración de las comunidades con el capital del distrito y la articulación al mercado local y regional, la Municipalidad Provincial de Cangallo prioriza la cristalización del proyecto.

A continuación, se precisan las características más importantes:

Se ha proyectado un puente carrésale de 10.00 m de luz libre por 4.00 m de ancho. Con sección viga losa. Estribos de concreto armado f'c: 210 kg/cm². A su vez, se colocarán barandas de f'g^o de Ø 2" y 3" sobre las veredas a todo lo largo del puente, para dar seguridad al tránsito peatonal los cuales finalmente serán pintadas con esmalte, previa base de anticorrosivo.

5.0. GENERALIDADES

5.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA POBLACIÓN

Población Beneficiaria

Con la ejecución del presente proyecto se beneficiará toda la población de la localidad de Chichucancha, así como de las como de las comunidades aledañas; quienes por encontrarse dentro de la jurisdicción y tener la influencia directa del proyecto se encuentra inmersos a cualquier beneficio directo y/o indirecto.

Actividad Agrícola

Las tareas de preparación de las tierras de cultivo y cosecha por lo general se realizan tradicionalmente en algunos casos apoyados con animales adiestrados para realizar un tipo de trabajo, siendo sus principales cultivos: El trigo, cebada, maíz, haba, arvejas, papa y olluco.

Es de carácter estacional, es decir solamente se aprovecha sólo las lluvias de la estación del verano (noviembre-abril).

El diseño de la producción se da preferentemente para el autoconsumo, esto a consecuencia de un elevado costo de transporte hacia otra localidad por tener problemas para sacar sus productos hacia el distrito de Cangallo o las Provincias cercanas.

Calendario De Cultivo

Las épocas de siembra en la zona del proyecto se realizan por lo general en campaña grande: Octubre a diciembre.

Las fechas de las cosechas están en función de la duración del periodo vegetativo de los cultivos, comúnmente en los cultivos anuales de siembra grande la cosecha es de Mayo a Julio.

Actividad Ganadera

El menester ganadero es un buen complemento de la actividad agrícola, porque juntos satisfacen las necesidades básicas de la alimentación y comercio.

La crianza se realiza en forma empírica, sin tecnología y de acuerdo a la posibilidad de los recursos existentes.

El mayor porcentaje de ganados está conformado por ganado vacuno, mientras a menor proporción se tiene animales pequeños. La alimentación de esos animales es el base a pastos naturales.

M. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
JILGA MONTAÑA DE CHICHUCANCHA
COMITÉ DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Historia Provincial de Cangallo"



34

Infraestructura de servicios básicos de la población

El acceso geográfico de las familias en las zonas rurales a los servicios de educación, salud y centros de intercambio de productos es de suma importancia ya que coadyuvan a lograr un país más integrado y a la disminución de las brechas sociales. En el área rural, contar con infraestructuras como: Alumbrado público, calles y pasajes pavimentados, veredas para el tránsito de personas; o espacios públicos como: Locales comunales, plazas o plazuelas, es necesario para el desarrollo de los pueblos ya que mejoran la calidad de vida de la población, contribuyen a crear espacios de reunión e impulsan la organización de los pobladores de una comunidad.

Viviendas

El sistema de construcción de vivienda predominante es de tapial, adobe con tejas y calaminas, pisos de tierra, con mala distribución del espacio y la precariedad de los procesos constructivos conlleva a un hacinamiento y promiscuidad nada recomendable.

Educación

La localidad de Chichucancha, no cuenta con ninguna institución educativa, por lo que la población con edad a estudiar, tiene que desplazarse y/o trasladarse al capital del distrito, que sí cuenta con institución de nivel, primario y secundario. Los estudios superiores lo realizan fuera del distrito.

Salud

La localidad de Chichucancha no cuenta con una infraestructura de salud. El único centro de salud existe en el capital del distrito; por lo que la población tiene que trasladarse a dicho centro de salud, a pie por falta de movilidad y además de no tener un puente se le hace complejo cruzar el yacimiento del agua en tiempos de lluvia, esto incita apoyo en la infraestructura vial en la zona indicada.

La tasa global de fecundidad es de 2.4 hijos x mujer, la tasa de mortalidad infantil es de 21.5 por cada mil, la tasa de natalidad es 485.00 nacidos por cada mil. Los motivos por lo que la población no acude a consulta son de índole económica, falta de confianza, falta de medicamentos y maltrato a los usuarios. La barrera atribuida al idioma no tiene incidencia como factor de no consulta de la población.

El distrito cuenta con un centro de salud y posta médica, que pertenecen a la Red de Cangallo, los cuales no cuentan con consultorio de adulto, general y quirófano. La infraestructura se encuentra en regular estado, pero carece de implementos sofisticados solo es de atención básica y preventiva, toda intervención tiene que ser derivado a la ciudad de Cangallo que encuentra a 58 km, de 1 a 2 hora de recorrido, lo cual hace más vulnerable a los pacientes.

CUADRO N° 02 DISTRITO DE CANGALLO – TASA DE NATALIDAD, MORTALIDAD INFANTIL, FECUNDIDAD Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA

DESCRIPCIÓN	VALOR
Tasa de natalidad	485.00
Tasa de mortalidad infantil	21.50
Tasa global de fecundidad	2.44
Desnutrición crónica menores de 5 años	40.00

Fuente: INEI y 2007

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
JRG. MARY MARICELA MARCHENA
GERENTE DE SERVICIOS URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"El Bicentenario de la Historia Provincial de Cangallo"



Se aprecia que la tasa de mortalidad infantil es alta de 21.5 niños muertos por cada mil nacidos, por encima del promedio de la región Ayacucho que tiene un valor de 8.2, en este aspecto se debe trabajar en proyectos que dé solución para mejorar la calidad de vida de los pobladores.

CUADRO N° 03 PRIMERA CAUSAS DE MORTALIDAD EN LA PROVINCIA DE CANGALLO AYACUCHO 2011

N°	Lista detallada de mortalidad 6/67	Defunciones	%
1	Paro cardiaco	36	21.40
2	Infecciones respiratorias agudas	25	14.90
3	Enfermedades del sistema urinario	24	14.30
4	Eventos de intención no determinada	14	8.30
5	Accidentes que obstruyen la respiración	11	6.50
6	Deficiencias nutricionales y anemias nutricionales	6	3.60
7	Tumores in situ, benignos y los de comportamiento incierto o desconocido	5	3.00
8	Resto de enfermedades del sistema respiratorio	5	3.00
9	Enfermedades infecciosas intestinales	4	2.40
10	Enfermedades hipertensivas	4	2.40
11	Las demás causas	34	20.20
TOTAL		168	100

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
ING. NANCY MARGARITA MATEO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Fuente: análisis de la situación de salud-Ayacucho 2011. Dirección regional de salud Ayacucho.

Saneamiento Básico.

1. Agua Potable

La localidad de Chichucancha cuenta con el servicio de agua potable en precarias condiciones por falta de mantenimiento.

2. Desagüe

La localidad de Chichucancha no cuenta con unidad de saneamiento básico, solo algunas casas cuentan con silos construidas por su propia cuenta; por lo que se sugiere a las autoridades del distrito su pronta intervención.

3. Electrificación

La localidad de Chichucancha si cuenta con el servicio de electrificación

VI. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

6.1. ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA Y COMPATIBILIDAD DE TRAZOS

GENERALIDADES.

Objetivo Del Estudio Topográfico

El objetivo de un levantamiento topográfico es la determinación, tanto en planimetría como en altimetría, de puntos del terreno necesarios para la obtener la representación fidedigna de un determinado terreno natural a fin de:

Comprometidos con nuestro municipio

Visítanos: www.gob.pe/municipalcangallo

Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274(Radio Quispillaocla) - Ayacucho
municipalidaddecangallo@municipalcangallo.com
www.gob.pe/municipalcangallo Geoflona@municipalcangallo.com

CANGALLO RUMBO AL BICENTENARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo



- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
- Proporcionar información de base para los estudios de hidrológica e hidráulica, geología, geotecnia y de impacto ambiental.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la construcción.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

El levantamiento Topográfico se refiere al establecimiento de puntos de control horizontal y vertical, los cuales tiene que ser enlazados a 1m sistema de referencia, en este caso al Sistema de control Horizontal y Vertical del IGN y a la toma de una cantidad adecuada de puntos de levantamiento a fin de representar fidedignamente el terreno existente en planos topográficos.

Ubicación y Descripción del Área de Estudio

El puente Chichucancha se ubica en el 0+00 a 0+23 Km de la Carretera desde la repartición de Cangallo y Vilcas Huamán; en el distrito de Cangallo, en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.

La altura aproximada a la que se ubica la zona de estudio es de 3300 m.s.n.m.

Ubicación Política

Localidad	:	Chichucancha
Distrito	:	Cangallo
Provincia	:	Cangallo
Departamento	:	Ayacucho

Ubicación Geográfica

Latitud	:	13°32'14.36"S
Longitud	:	74° 4'33.59"O

Extensión y altitudes:

El capital distrito de cangallo se ubica a 2,551.00 m.s.n.m, y tienes una superficie de 188.58 km² (18,858 Hás), con una densidad de población de 29.05 Hab/Km²; y sus pisos ecológicos se extiende desde 2,500 a 5,500 m.s.n.m.

TRABAJOS DE CAMPO

Red De Control Horizontal

Para los trabajos de campo se establecieron los puntos de control BM-01 y BM-02 ubicados en la margen derecha e izquierda, respectivamente, del río Panten. (Ver Fichas de Puntos de Control y Panel de Fotografías)

El levantamiento topográfico fue realizado con coordenadas relativas ya que no existen puntos de primer orden cercanos para amarrar el levantamiento topográfico, dando al punto BM-01 las coordenadas UTM en el datum horizontal WGS-84 obtenidas con el GPS navegador, luego se estacionó el equipo en el BM-01 y se hizo vista atrás a otro punto BM-0 ubicado a unos 54 metros de éste cuyas coordenadas también se obtuvieron con el GPS navegador, y se midió al punto BM-02 para poder así orientar el levantamiento topográfico.



¡Comprometidos con nuestra

provincia



Cangallo Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
Oficina de Coordinación Jr. Chorro 274(Radio Quispillaccta) - Ayacucho
© municipalidaddecangallo@municipalcangallo.com
www.gob.pe/municipalcangallo @ceoflona@municipalcangallo.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al Bicentenario de la Historia Provincial de Cangallo



31

Con las coordenadas compensadas de las poligonales básicas se procedió al levantamiento topográfico general de la zona del proyecto, tomando detalles como niveles de agua actual, niveles de agua máximo, quebradas, borde de carretera existente, propiedades, las prospecciones realizadas para el estudio de suelos, etc., levantándose 280 metros aguas abajo y 380 metros aguas arriba del cauce del río a partir del eje del puente existente, además, se levantó 350 metros en la margen izquierda y 390 metros en la margen derecha para los accesos del puente.

Red De Control Vertical

El objeto de la red de control vertical en un levantamiento topográfico consiste en establecer puntos de referencia convenientemente espaciados sobre el terreno, que sirvan de puntos de partida y llegada para los circuitos de nivelación en la toma de detalles, y de puntos de referencia para trabajos ulteriores.

Se realizó nivelación geométrica entre los vértices de las poligonales básicas, el resumen de la compensación de la nivelación está listado desde el Cuadro, donde se obtuvo precisiones de primer orden.

Establecimiento De Los Puntos De Control

Antes de iniciar las mediciones angulares y de distancias se han establecido puntos de control BM-01, el BM-02 y BM-03, todos los puntos empleados en la poligonal.

Estas actividades se efectuaron tomando en cuenta todos los detalles necesarios para el presente Estudio, tales como una recopilación de datos topográficos a través de puntos tomados mediante equipos topográficos detalles que sea necesario referir.

Con ayuda de la Estación Total, los levantamientos se efectuaron por el método de radiación electrónica. Para esto se emplearon las estaciones totales que se indicaran posteriormente. La información se recopiló en la memoria de los instrumentos permitiendo de esta manera eliminar los errores personales en la lectura, registro, digitación y cálculo de los datos obtenidos.

Esto a su vez permite incrementar el número de puntos ubicados, sin que esto genere mayor trabajo de Gabinete.

CUADRO DE BM'S - UTM WGS84

N°	ESTE	NORTE	COTA	DESCRIPCIÓN
BM-01	600258.2322	8499031.2657	3491.565	SOBRE ROCA FIJA
BM-02	600298.5217	8498984.8972	3498.982	SOBRE ROCA FIJA
BM-03	600262.2222	8498957.8904	3491.698	SOBRE ROCA FIJA

Equipos utilizados

Los trabajos topográficos se realizaron utilizando los siguientes equipos y herramientas, de propiedad de la consultora:

- Estación Total Sokkia
- Un trípode de soporte.
- 01 Gps Navegador Garmin
- 02 Porta Prismas y prismas Simples
- 02 Bastones Telescópicos
- Una cinta métrica de 50 metros.
- Cuadernos de campo.

MUN. PROVINCIAL DE CANGALLO
ING. MARY MERCEDES MACHUCA
CIENFITE DE CANGALLO URBANO Y RURAL

Comprometidos con nuestra provincia



Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf: 966 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274 (Radio Quispillaccta) - Ayacucho
municipalidadadocangallo@municangallo.com
www.gob.pe/municangallo | telefon@unicangallo.com



CANGALLO RUMBO AL BICENTENARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al Bicentenario de la Histórico Provincia de Cangallo



36

Conclusiones y recomendaciones

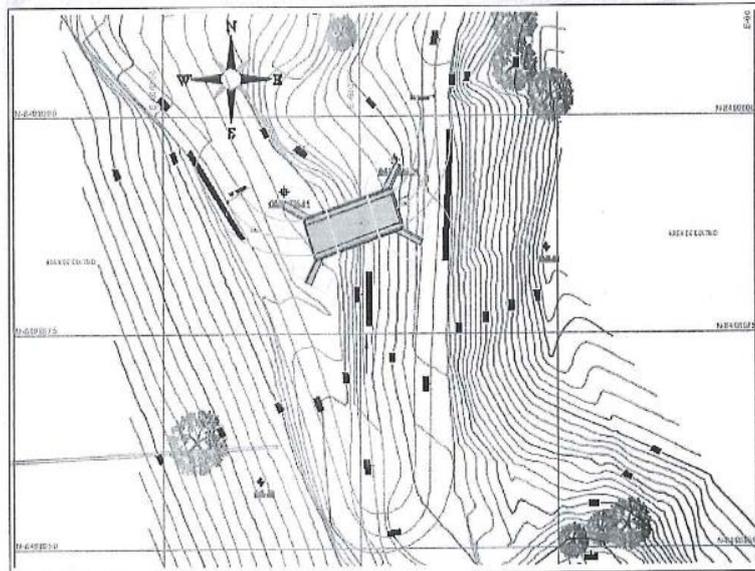
CONCLUSIONES

- Para el levantamiento Topográfico se ha empleado la metodología satelital y convencional.
- Los planos se encuentran en el sistema de proyección Cartográfico UTM zona 18 S, Elipsoide WGS84 (World Geodesic System 1984) y Datum Geocéntrico.
- Se obtuvieron los planos de planta general, plantas, perfiles longitudinales y secciones transversales del proyecto.
- Se ha monumentado los BMs para el posterior replanteo.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda proteger los puntos BMs, evitando en lo posible su destrucción, para ello se pueden colocar paneles, letreros, cercos, etc.; que garanticen su permanencia en el tiempo.
- Se recomienda utilizar los puntos BMs para futuros trabajos de ampliaciones y/o futuros mejoramientos, incluso para cualquier otro proyecto que la institución decida poner en marcha sobre el área del presente proyecto, así se podrá garantizar la correcta georreferenciación de dichos estudios.
- Se recomienda realizar el replanteo, ingresando los factores combinados apropiadamente a las estaciones totales, para poder ajustar las distancias topográficas, que sufren una distorsión al ser proyectadas en UTM o viceversa.

Figura N° 2 PLANO TOPOGRAFICO – HATUNHUAYCCO -TOPOGRAFICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
ING. MARTA ALEJANDRA MORALES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Comprometidos con nuestro

avance



Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 986 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274 (Radio Quispillaccta) - Ayacucho
@municipalidaddecangallo@municipangallo.com
www.gob.pe/municipangallo Cteofilona@municipangallo.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al Bicentenario de la Historia Provincial de Cangallo



29

VII. ESTUDIO DE SUELO Y GEOTÉCNICA

Características del Proyecto

El presente estudio servirá para la proyección de los estribos del puente vehicular, correspondiendo en este caso a la construcción de estructuras de concreto.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13.- Cargas a utilizar, de la Norma E-.050 de Suelos y Cimentaciones, para el cálculo del factor de seguridad de cimentaciones, se utilizará como cargas aplicadas a la cimentación, las cargas de servicio (carga muerta más carga viva) que se utilizan para el diseño.

Para el cálculo de los asentamientos de cimentación apoyadas en suelos granulares acompañados con pequeña cantidad de finos y material granular, se deberá considerar la máxima carga vertical que actué (carga muerta más carga viva más sismo) que se utilizan para el diseño de la estructura.

Geomorfología, Geología Y Sismicidad

Geomorfología

El área en estudio se encuentra en las coordenadas DATUM WGS 84 ZONA 18 HUSO L, coordenada Este = 600,265.33m y coordenada Norte = 8'498,991.41 m, este corresponde a la calicata C-1, presenta pendientes empinadas y accidentadas con presencia de asientos humanos a los alrededores.

CUADRO N° 05: PENDIENTES POR PORCENTAJES DE LADERAS.

Pendientes por Porcentajes (%)	
	(0 - 4%), Plano a Ligeramente Inclinada
	(4 - 8%), Moderadamente Inclinada
	(8 - 15%), Fuertemente Inclinada
	(15 - 25%), Moderadamente Empinada
	(25 - 50%), Empinada
	(50 - 75%), Muy Empinada
	(>75%), Extremadamente Empinada

Geología Local

En el presente ítem se describen los principales afloramientos rocosos, circundantes en un área de influencia del área de estudio. La descripción se efectúa en base a la información obtenida a partir de mapas regionales a escala 1: 100 000 y 1 :50 000 del INGEMMET y mapeo geológico local para describir las secuencias estratigráficas donde está proyectado la construcción.

La zona de estudio está constituida por depósitos aluvio - coluviales, las mismas que consisten de acumulaciones sedimentarias de materiales sueltos o poco consolidados de naturaleza heterogénea y heterométrica, conformados por bloques, cantos y gravas sub-angulosa, envueltos por una matriz areno-arcillosa, en donde se evidenciaron en todas las calicatas de exploración.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"El Bicentenario de la Historia Provincial de Cangallo"



Figura 1

Vista De Los Depósitos Aluvio-Coluviales, Hacia La C-01.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
 ING. Mari Mercedes Machaca
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Para la zona en estudio según de las características geotécnicas de la zona se tiene los siguientes factores geotécnicos para diseño sísmo resistente que se indica en la tabla siguiente.

FACTORES DE ZONA "Z"	
ZONA	Z
4	0.45
3	0.35
2	0.25
1	0.10

Material	Zona	Z	Tipo de suelo	Factor de amplificación del suelo "S"	Periodo de espectro "Tp" (seg.)
Suelo de cimentación	3	0.35	S2	1.15	0.60

INVESTIGACIÓN GEOTECNICAS

La investigación se ha efectuado de acuerdo los procedimientos estándares y normalizados de Suelos y Cimentaciones.

La investigación se ha efectuado de acuerdo a la Normas existentes. Los trabajos efectuados sirven para determinar las características físicas mecánicas del suelo, así como su estructura actual y comportamiento ante cargas externas.

Calicatas De Exploración

Se realizó 02 calicatas a cielo abierto con lo cual se pudo apreciar directamente el perfil estratigráfico de la zona, de tal manera se pudo cubrir el área de influencia del posible emplazamiento de la cimentación de las estructuras a proyectar.

Los suelos en la zona de estudio correspondiente al C-02, es un suelo conformado por arenas arcillosas con presencia de finos de mediana plasticidad. Correspondiente a la calicata C-01, encontrándose rocas fracturadas de origen roca ígnea – plutónica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al Centenario de la Independencia del Perú



29

MUESTRA	SUCS	NOMBRE DE GRUPO (ASTM 2000) D-2487	COHESION C' (Kg/cm2)	ANGULO DE FRICCION (°)
: C - 02 ESTRIBO IZQUIERDO	SC	ARENA ARCILLOSA CON GRAVA	0.070	32.30°

MUESTRA	C-2 Estribo derecho
NOMBRE ROCA	Granito
CLASE SEGÚN ORIGEN	Roca Ígnea - Plutónica
COLOR	Gris blanquecino
ASPECTO	Granular
COMPACIDAD	Compacto
MINERALES VISIBLES Y/O COMPONENTES	Feldespatos y Cuarzo
TAMAÑO DE GRANO	<3mm
TEXTURA	Granular
GRADO DE COHESION	Media
GRADO DE DUREZA	Duro
GRADO DE ALTERACION	Sano
FRACTURAS	Fracturas irregulares
MATERIAL RELLENO FRACTURAS	Minerales de cuarzo y feldespatos
GRADO DE RESISTENCIA (Compresion Simple)	Moderadamente resistente (1250.32kg/cm2)
REACCION AL HCL	Ninguna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
 Ing. Mario Alejandro Marchica
 GERENTE DE MUESTREO URBANO Y RÚRIL

ENSAYOS DE LABORATORIO

Ensayos Estándares.

Se efectuaron los siguientes ensayos estándar de Laboratorio, para la clasificación de suelos y determinar las propiedades físicas, siguiendo las Normas establecidas por la American Society for Testing Materials (ASTM) de los Estados Unidos de Norte América.

- Peso unitario de suelo (ASTM C 29)
- Obtención de muestras representativas cuarteo (ASTM C 702)
- Análisis Granulométrico por Tamizado (ASTM D 422)
- Determinación del Limite Líquido de los suelos (ASTM D 4318)
- Determinación del Limite Plástico de los suelos (ASTM D 4318)

A la muestra extraída de las calicatas se le realizó los ensayos respectivos para la obtención de densidad natural del suelo, obteniendo los siguientes valores:

¡Comprometidos con nuestra
 provincia



Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
 Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274 (Radio Quito Pillaccta) - Ayacucho
 municipalidaddecangallo@municangallo.com
 www.gob.pe/municangallo cteofilona@municangallo.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

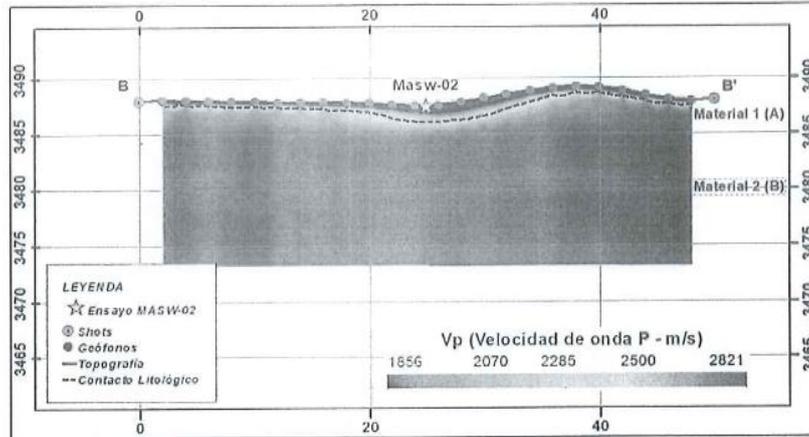
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al Bicentenario de la Historia Provincial de Cangallo



29

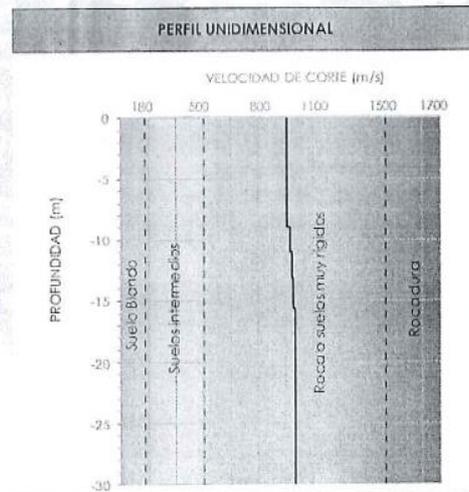
de la línea de tendido (a 2.0 metros de distancia del primer geófono, 2.0 metros del último) con ubicaciones en 0 y en 50.0 m.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
 Ing. Mario Torres Macías
 GERENTE DE CANGALLO URBANO Y RURAL

• SONDAJE MASW-01.

Este sondaje corresponde al ensayo MASW-01, donde genera un sondaje de velocidades de ondas S con resultados confiables hasta una profundidad de 1/3 la longitud del tendido en el punto central de la línea.



• SONDAJE MASW-02.

Este sondaje corresponde al ensayo MASW-02, donde genera un sondaje de velocidades de ondas S con resultados confiables hasta una profundidad de 1/3 la longitud del tendido en el punto central de la línea.

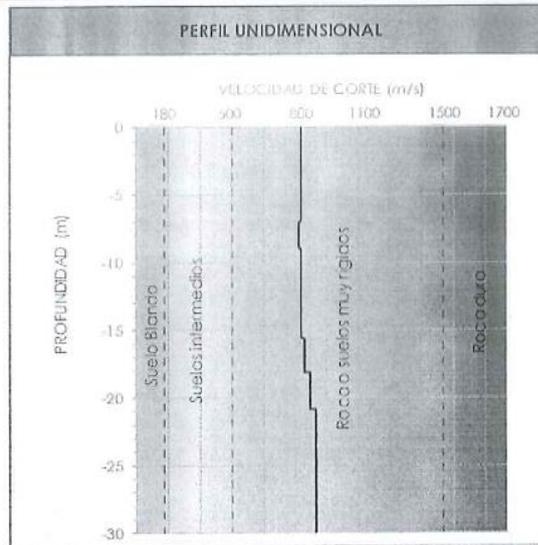


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
Ayacucho - Perú
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



24

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
Ing. Mario Alejandro Macaco
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Finalmente se tiene el resultado como se muestra en el siguiente cuadro:

UBICACIÓN	ENSAYO	CLASIFICACION DE PERFIL DE SUELO DEL ÁREA DE ESTUDIO		
		Vs (m/s)	PERFIL	DENOMINACIÓN DEL SUELO
ESTRIBO IZQUIERDO	MASW-01	982.16	S1	ROCA O SUELOS MUY RIGIDOS
UBICACIÓN	ENSAYO	CLASIFICACION DE PERFIL DE SUELO DEL ÁREA DE ESTUDIO		
		Vs (m/s)	PERFIL	DENOMINACIÓN DEL SUELO
ESTRIBO DERECHO	MASW-02	854.09	S1	ROCA O SUELOS MUY RIGIDOS

VIII. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Sistema Estructural

El sistema estructural básico está formado por unas vigas de hormigón armado apoyadas sobre los estribos y unidas por una Losa, también de concreto armado. Este tipo de puente se puede adecuar muy bien para el paso de vehículos, pues las vigas se pueden diseñar de tal manera que puedan soportar la carga provocada por el paso de camiones.

Del Terreno

La transmisión de cargas es prácticamente vertical y se puede prever un reparto adecuado de las Tensiones. De todas maneras es preferible apoyar los estribos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



directamente sobre roca y, cuando no sea posible, tener en cuenta el tipo de terreno y la tensión máxima admisible que puede soportar.

Etapas Constructivas

- Desbroce y limpieza del terreno.
- Replanteo.
- Excavación.
- Construcción de los estribos.
- Encofrado de las vigas del primer tramo.
- Vaciado de concreto en las vigas del primer tramo.
- Desencofrado de las vigas del primer tramo y construcción de las del segundo tramo.
- Colocación de los encofrados y colocado de concreto de la losa.
- Acabados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
Ing. Mario Alejandro Marchaño
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

IX. INSTRUMENTO AMBIENTAL VIGENTE

El instrumento Ambiental para puentes menores luces, corresponde el desarrollo de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), conforme al Anexo II de la R.D. N° 573-2022-MTC/16, que se aplica a inversiones de construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces en el marco de D.S. N°175-2022-EF.

Cuyo desarrollo se realiza teniendo en cuenta el reglamento de protección ambiental para el Sector transporte, aprobado con el Decreto Supremo N°004-2017-MTC y su modificatoria aprobado por el D.S.N°008-2019-MTC. Asimismo, Ley N°27446 (Ley del SEIA).

X. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE OBRA

RESUMEN DE LOS METRADOS

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA (GIGANTOGRAFIAS)	und	1.00
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	60.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	GLB	1.00
01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	GLB	3.00
01.05	ENCAUZAMIENTO PROVISIONAL DEL RIO	m3	16.00
01.06	CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS TEMPORALES	und	1.00
01.07	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	170.60
02.02	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	m2	241.24
03	SEGURIDAD Y SALUD		
03.01	ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00

¡Comprometidos con nuestro

provincia



Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf: 966 036 899
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274 (Radio Quispillaccta) - Ayacucho
© municipalidaddecangallo@municangallo.com
www.gob.pe/municangallo | Telefonos@municangallo.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
ING. Mario Quispe Machaca
GERENTE DEL SERVICIO URBANO Y RURAL

03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
03.04	CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	taller	1.00
04	PUENTE		
04.01	SUBESTRUCTURA		
04.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS NO CLASIFICADO BAJO AGUA	m3	744.78
04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO	m3	468.84
04.01.03	MEJORAMIENTO DE BASE CON PIEDRA MEDIANA 8" (e=0.20 m)	m3	38.75
04.01.04	ENROCADO DE PROTECCIÓN	m3	89.60
04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	846.74
04.01.06	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 (E=10cm)	m2	64.73
04.01.07	CONCRETO FALSA ZAPATA 1:12 + 30%PG	m3	48.05
04.01.08	ESTRIBO: ACERO Fy=4200 Kg/cm2	kg	17,964.10
04.01.09	ESTRIBO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	498.95
04.01.10	ESTRIBO: CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	175.79
04.02	SUPERESTRUCTURA		
04.02.01	VIGAS Y DIAFRAGMAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	63.32
04.02.02	VIGAS Y DIAFRAGMAS: ACERO Fy=4200 Kg/cm2	kg	2,069.18
04.02.03	VIGAS Y DIAFRAGMAS: CONCRETO FC=280 KG/CM2	m3	10.61
04.02.04	LOSAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	47.04
04.02.05	LOSAS: ACERO Fy=4200 Kg/cm2	kg	1,499.01
04.02.06	LOSAS: CONCRETO FC=280 KG/CM2	m3	10.53
04.02.07	VEREDAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	19.26
04.02.08	VEREDAS: ACERO Fy=4200 Kg/cm2	kg	360.82
04.02.09	VEREDAS: CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	3.58
04.02.10	BARANDAS: ACERO Fy=4200 Kg/cm2	kg	74.05
04.02.11	BARANDAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.10
04.02.12	BARANDAS: CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	0.39
04.03	VARIOS		
04.03.01	MONTAJE DE FALSO PUENTE	m2	55.86
04.03.02	APOYO DE NEOPRENO DUREZA G60	und	4.00
04.03.03	NEOPRENO TOPE AMORTIGUADOR DUREZA G60	und	4.00
04.03.04	JUNTAS DE DILATACION	m	10.20
04.03.05	ACABADO DE VEREDAS	m2	22.62
04.03.06	BARANDA METÁLICA	m	22.40
04.03.07	PINTADO DE LA BARANDA METÁLICA	m	22.40

¡Comprometidos con nuestro

QUINCE



Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274 (Radio Quispillaccta) - Ayacucho
municipalidaddecangallo@municangallo.com
www.gob.pe/municangallo cteoflona@municangallo.com

CANGALLO RUMBO AL
BICENTENARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



MUN. PROVINCIAL DE CANGALLO
Ing. Mario Meskasa Marchaca
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

04.03.08	DREN DE ESTRIBO CON TUBERIA PVC DE 2" (BARBACANES)	m	39.00
04.03.09	DREN DE LOSA CON TUBERIA PVC DE 3"	m	4.80
04.03.10	DREN DE ESTRIBO CON TUBERIA CRIBADO DE PVC DE 4"	m	40.00
04.03.11	CURADO DE CONCRETO	m2	402.88
05	ACCESO		
05.01	ACCESO AL PUENTE		
05.01.01	CONFORMACION DE TERRAPLENES	m3	67.38
05.01.02	AFIRMADO E=0.15m	m3	13.92
06	SEÑALIZACION		
06.01	SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00
07	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID19 EN EL PROYECTO		
07.01	ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	GLB	1.00
07.02	IMPLEENTACION DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO	mes	3.00
08	MITIGACION AMBIENTAL Y CAPACITACIÓN		
08.01	MITIGACION AMBIENTAL		
08.01.01	IMPLEMENTACION DE DEPOSITOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	und	3.00
08.01.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	mes	3.00
08.02	CAPACITACIÓN		
08.02.01	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OBRA EN CONSERVACION AMBIENTAL	taller	1.00
08.02.02	CAPACITACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS Y MAT. DE CONSTRUCCION	taller	1.00

XI. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 701,983.90 (SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 90/100 NUEVO SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de 20/09/2022.

VALOR REFERENCIAL	INFERIOR	SUPERIOR
S/. 701,983.90	S/. 631,785.51	S/. 772,182.29

XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de contratación a precios unitarios

XIII. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de ejecución es Por Contrata

XIV. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución es de 90 días calendarios de acuerdo al Expediente Técnico.

Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274(Radio Quispillaoccta) - Ayacucho
@municipalidaddecangallo@municipalidaddecangallo.com
www.gob.pe/municipalidaddecangallo @teofilona@municipalidaddecangallo.com



¡Comprometidos con nuestra
provincia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"El Bicentenario de la Historia Provincial de Cangallo"



20

XV. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a las empresas contratistas, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, EL CONTRATISTA está obligado a:

- No otorgar ningún tipo de sobornos, dadas o favores a autoridades, funcionarios o trabajadores de la entidad contratante, incluyéndose en esta disposición a todo familiar, amistad, socios o allegados de los referidos ciudadanos de la entidad contratante.
- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensable al estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la OBRA, en coordinación directa con la supervisión y/o inspección, según corresponda.
- Revisión, verificación de los trazos y niveles topográficos en general.
- Revisar los estudios de suelos, de corresponder y verificar la ubicación y disponibilidad de cantera y área del depósito para material excedente, fuente de agua, drenaje y arqueológico: y en caso necesario, proponer alternativas o soluciones oportunamente, al inicio de los trabajos.
- Entregar oportunamente el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de utilización del adelanto directo, calendario de adquisición de materiales (CAM) y utilización de equipos mecánicos, según corresponda.
- El calendario de avance de obra valorizado debe estar sustentado en el programa de ejecución de obra (PERT – CPM), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecute la obra, cuando corresponda.
- En caso se haya entregado el adelanto directo, utilizado correctamente, cuyo propósito es la movilización de personal, equipo y gastos iniciales en la ejecución del contrato de obra, cuando corresponda.
- Ejecutar el proyecto de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico correspondiente, cumpliendo con las normas de construcción, normas ambientales, normas de protección del patrimonio cultural, normas de seguridad y reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- El equipo de construcción y de laboratorio, la administración de seguridad de construcción de tránsito, planificación y monitoreo del cronograma de obra y de la ruta crítica, según sea el caso, debe ser debidamente planeado.
- Controlar el avance las obras a través de un programa PERT – CPM y diagrama de barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión cuando corresponda.
- Elaborar el control físico económico y financiero de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- Presentar los informes y/o expedientes sobre adicionales, según la normatividad vigente; del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del periodo previsto en la normatividad que rige la contratación de obras. Los expedientes de presupuestos adicionales deben tramitarse oportunamente ante LA ENTIDAD.
- Emitir opinión técnica, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.
- Contribuir a la verificación de la viabilidad del proyecto a las variaciones del presupuesto de ejecución de obra producidos por adicionales.
- El contratista ejecutará la obra, incidiendo en los aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de Obra.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los contratos.



¡Comprometidos con nuestra

provincia



Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 839
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274 (Radio Quispillaocota) - Ayacucho
© municipalidaddecangallo@municangallo.com
www.gob.pe/municangallo | ceofilona@municangallo.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Historia Provincia de Cangallo"



19

Personal

El contratista deberá de contar con profesionales con experiencia, altamente calificados, que cuenten con la capacidad de dar solución a todas las ocurrencias durante la ejecución de la obra.

Seguridad

Las señales por lo general deben estar colocadas a la derecha en el sentido del tránsito. Las señales deberán colocarse a una distancia lateral de acuerdo a lo siguiente:

Zona Rural: La distancia del borde de la calzada al borde próximo de la señal no deberá ser menor de 1.20 m. ni mayor de 3.00 m.

Zona Urbana: La distancia del borde de la calzada al borde próximo de la señal no deberá ser menor de 0.60 m.

Las señales relativas al derecho de paso deben colocarse a la derecha del sentido del tránsito, en ángulo recto con el eje del camino, en el lugar donde exista la prohibición o restricción.

Materiales

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se podrán someterse a los ensayos necesarios para verificar sus características
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el inspector de la obra y/o supervisor de la obra no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Equipos Y Maquinarias

- Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, debería llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corre por cuenta y costo del Contratista.
- Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar comedidas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificara de la situación al Contratistas y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante. Con la finalidad que no se paralice la obra por casos atribuibles a la funcionalidad del equipamiento que laborará en la obra, el postor deberá de expresar su compromiso de reporte el equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra por el supervisor.

Leyes, Normas Y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
Ing. Mario Medina Macotico
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Altura

La altura a que deberán colocarse las señales estará de acuerdo a lo siguiente:

Zona Rural

La altura mínima permisible entre el borde inferior de la señal y la superficie de rodadura fuera de la berma será de 1.50 m.; asimismo, en el caso de colocarse varias señales en el poste, el borde inferior de la señal más baja cumplirá la altura mínima permisible.

Zona Urbana

La altura mínima permisible entre el borde inferior de la señal y el nivel de la vereda no será menor de 2.10m.

Angulo De Colocación

Las señales deberán formar con el eje del camino un ángulo de 90°, pudiéndose variar ligeramente en el caso de las señales con material reflectorizante, la cual será de 8 a 15° en relación a la perpendicular de la vía.

Relación De Señales Regulatoras O De Reglamentación Proyectadas

Señal "PARE" (R-1), Se usará exclusivamente para indicar a los conductores que deberán efectuar la detención de su vehículo. De forma octogonal de 0.75 m. entre lados paralelos, de color rojo con letras y marco blanco. Se colocará donde los vehículos deban detenerse a una distancia del borde más cercano de la vía interceptada no menor de 2 m; generalmente se complementa esta señal con las marcas en el pavimento correspondiente a la línea de parada, cruce de peatones.



R-1

Señal "SEÑAL PROHIBIDO ADELANTAR" (R-16), de forma y colores correspondientes a las señales prohibitivas o restrictivas. Se utilizará para indicar al conductor la prohibición de adelantar a otro vehículo, motivado generalmente por limitación de visibilidad. Se colocará al comienzo de las zonas de limitación.

MUN. PROVINCIAL DE CANGALLO
ING. WALTER ALONSO MORALES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



R-16

Señal "REDUCIR VELOCIDAD A 30 KPH" (R-30-4), de forma y colores correspondientes a las señales prohibitivas o restrictivas. Se empleará para recordar al usuario de la vía que debe reducir la velocidad a por lo menos, lo indicado en esta señal.



R-30-4

La ubicación exacta de cada señal será de acuerdo a la ubicación en los planos, y/o en donde el supervisor indique.

Materiales

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

Equipos y Maquinarias

ESTACION TOTAL
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
RODILLO LISO VIBRATORIO 101-135 HP,10-12 TN
CAMION VOLQUETE DE 15 m3
CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 122HP 2000 GL

HERRAMIENTAS MANUALES
CIZALLA P/ FIERRO CONST. HASTA 1"
TERMÉTRO INFRARROJO
PULSIMETRO
EQUIPO DE PINTURA

Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274(Radio Quispillaccta) - Ayacucho
© municipalidaddecangallo@municangallo.com
© www.gob.pe/municangallo Cteofilona@municangallo.com



CANGALLO RUMBO AL
BICENTENARIO

¡Comprometidos con nuestro

proyecto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Historia Provincia de Cangallo"



16

MOCCHILA PULVERIZADORA CLIMAX M00P20
MASCARILLA
ZARANDA METALICO
MOTONIVELADORA 125HP
MOTOBOMBA 12 HP 4"
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3
EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.4 Y3
MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.
VIBRADOR DE CONCRETO 3/4"-2"
MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 8HP 9P3
NIVEL DE INGENIERO

XVI. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

1. Revisión de expediente técnico de obra

De acuerdo a lo señalado en el Art. 177, dentro de los (...) treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de (...) diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor debe realizar la constatación y la verificación del proyecto correspondiente. Para ello se deberá comprometer formalmente por escrito, su visita al campo y estar acreditado por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la entidad y haber analizado el expediente técnico, evaluado sus propios metrados y considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

2. Entrega del Terreno

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Provincial de Cangallo y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

3. Obras Provisionales

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

4. Cuaderno de obra

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente a La Municipalidad Provincial de Cangallo o al Inspector de Obra y/o supervisor de obra, copias del Cuaderno de Obra.

Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274 (Radio Quispillacca) - Ayacucho
E municipalidadlocangallo@municipalcangallo.com
www.gob.pe/municipalcangallo @telefonamunicipalcangallo



¡Comprometidos con nuestra

quinta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



15

En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a La Municipalidad Provincial de Cangallo, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra.

5. Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

6. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

7. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

8. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

9. Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por La Municipalidad Provincial de Cangallo, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Provincial de Cangallo.

10. Accidentes y notificaciones

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación. Para ello el postor se deberá comprometer y acreditar formalmente por escrito contar con implementos de seguridad según NG - 050. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.), así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutara la obra, por parte del especialista en seguridad de obra. El postor deberá acreditar por escrito, cumplir con todos los seguros requeridos para la ejecución del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CANGALLO



Ing. Mario Mendoza Machaca
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 066 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274 (Radio Qulspillacta) - Ayacucho
O municipalidaddecangallo@municangallo.com
@www.gob.pe/municangallo Qoofilona@municangallo.com



CANGALLO RUMBO AL
BICENTENARIO

¡Comprometidos con nuestra
provincia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo



14

objeto de la convocatoria, la implementación, disponibilidad, posesión y propiedad de equipos de seguridad y salud en el trabajo tanto del personal clave como del personal obrero a nivel individual como colectivo en obra de acuerdo al expediente técnico de obra.

11. Fotografías.

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos, para visualizar el estado al iniciar las Obras.
- 4 Vistas (mínimo) por día del proceso de ejecución de la Obra captadas desde los mismos puntos de vista cada día a efectos de verificación del avance de las obras.
- 12 Vistas (mínimo) al finalizar los trabajos.
- Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan.
- El formato de las fotografías en medios digitales será jpg, jpepp.
- Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día.
- Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
Ing. Mario Teófilo Machuca
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

12. Calidad Especificada.

- Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.
- A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El postor dentro su oferta propondrá mediante una carta de compromiso de una empresa especializada en pruebas de laboratorio (estudio de suelos y concreto), la cual deberá contar con equipos de última generación como: Equipo de CBR (valor de soporte de suelos) con certificado de calibración con menos de 12 meses emitido por un ente acreditado con la norma ISO 17025, equipo de prensa de concreto con certificado de calibración con menos de 12 meses emitido por un ente acreditado con la norma ISO 17025. El laboratorio deberá contar con certificación en la Norma ISO 9001:2015 con un alcance relacionado a los controles de calidad de obra.
- El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
- En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.
- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
- Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
- Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.
- Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo



13. Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La Municipalidad Provincial de Cangallo no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad Provincial de Cangallo no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Provincial de Cangallo sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

14. Obligaciones de Término de Obra.

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.

Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.

Presentar Garantías de fábrica y protocolos de pruebas de los materiales empleados.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

15. Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad Provincial de Cangallo y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones Eléctricas, de Instalaciones Sanitarias, de Instalaciones electromecánicas, de Comunicaciones y de la especialidad al cual corresponde.
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.
- En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
Ing. Mario Meléndez Ríos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo



12

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista, durante la ejecución de la obra debe mantener vigente las Polizas de Seguros que haya contratado y debe cumplir con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.

Los diseños de ejecución y métodos de construcción formulados por el contratista deberán ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del contratista (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance), que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.

Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción, en coordinación directa con a la supervisión y/o inspección, según corresponda.

Recomendación sobre cambios y modificaciones del proyecto original, así como de diseño complementarios necesarios; informando el impacto el impacto que estas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas.

Ejecutar los trabajos de conformidad con el proyecto, especificaciones técnicas, plan de manejo socio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del plan de manejo socio ambientales y que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.

Tramitar según corresponda las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Realizar los metrados de obra, paralelamente a la ejecución de la obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, según el sistema de contratación aplicable, para ir progresivamente realizando la pre liquidación de obra.

Contribuir a la verificación de la viabilidad del proyecto por cada incremento del presupuesto de ejecución de obra, debido a la aprobación de presupuesto adicionales de Obra, en el marco de lo establecido por el INVIERTE PE.

Mantener bien iluminados durante los posibles trabajos nocturnos que pudiera ocurrir. Desarrollar e implementar los mecanismos que provean a las comunidades y autoridades locales de la información relacionada al proyecto y su desempleo.

Es obligación del contratista, la elaboración del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT y similares.

Valorizar, según la periodicidad contratada la obra, ejecutada según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde.

De requerirse modificaciones en el expediente técnico no previstas originalmente en las bases, en el contrato ni en el presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento de la meta prevista de la obra principal y de lugar a un presupuesto adicional de obra, el contratista dentro del plazo previsto en los artículos pertinentes del reglamento de la Ley de contrataciones comunicara oportunamente a LA ENTIDAD.

Los expedientes de presupuestos adicionales deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.

En los presupuestos adicionales, el Contratista debe presentar el sustento de metrados total de cada partida con la planilla respectiva, adjuntando el sustento técnico y legal del caso (planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, sustento técnico y Legal, etc de acuerdo a las normas legales). La planilla de metrados deberá ir acompañada de planos y croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo correspondientes.

Cuando se produzcan modificaciones en los expedientes técnicos, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta al proyectista, cuales son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CANGALLO
Ing. Mayra Mercedes Pacheco
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

¡Comprometidos con nuestra
provincia

Visítanos
www.gob.pe/municipalcangallo

Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274(Radio Quispillaocota) - Ayacucho
municipalidaddecangallo@municipalcangallo.com
www.gob.pe/municipalcangallo @telefoniamunicipalcangallo

CANGALLO RUMBO AL
BICENTENARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo



EL CONTRATISTA de obra debe enunciar sobre la necesidad de la modificación al expediente técnico, de ser el caso y sobre cada una de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su posición que incluya la explicación del por qué su no ejecución evitara alcanzar la finalidad del contrato.

Un deductivo es vinculante cuando se deriva de sustituciones de obra directamente vinculadas con partidas de trabajos adicionales, que respondan a la misma finalidad programada.

EL CONTRATISTA de Obra debe prever que en los presupuestos adicionales cuya causalidad esté vinculada a una eventual que no corresponde a condiciones normales, se adjunte el sustento técnico suficiente y competente a fin de que los expedientes de aprobación reflejen claramente los hechos que ocasionaron la formulación de los mismos.

Sostener con los funcionarios de LA ENTIDAD, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.

de los informes especiales para LA ENTIDAD, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.

Mantenimiento del archivo general del Proyecto objeto del Contrato. Este archivo o copia se entregará a LA ENTIDAD con la liquidación de Obra.

La actividad durante la ejecución de obras no consideradas en los párrafos precedentes obliga al contratista la utilización de Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento vigente y las normas que le fueren aplicables supletoriamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
REG. N.º 04-2023-MPC/CS-1
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

XVII. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA

PERSONAS naturales y/o persona jurídica inscrito en registro nacional de proveedores (RNP – Registro: Ejecución de obras) con experiencia acreditada en la ejecución de obras. El postor no debe de estar impedido para contratar con el estado. Además Los recursos mínimo indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.

A) DEL EQUIPAMIENTO

De "acuerdo al expediente técnico para la ejecución de la obra se requiere los siguientes equipos, maquinarias y vehículos los mismos que deben ceñirse a los siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	Unidad	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	unidad	1
3	RODILLO LISO VIBRATORIO 101-135 HP, 10-12 TN	Unidad	1
4	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Unidad	1
5	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 122HP 2000 GL	Unidad	1
6	MOTONIVELADORA 125HP	Unidad	1
7	MOTOBOMBA 12 HP 4"	unidad	1
8	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	Unidad	1
9	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.4 Y3	Unidad	1
10	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	Unidad	1
11	VIBRADOR DE CONCRETO 3/4"-2"	Unidad	2
12	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 8HP 9P3	unidad	2
13	NIVEL DE INGENIERO	Unidad	1

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación.

B) PLANTEL PROFESIONAL

CARGO	PROFESIÓN
Ingeniero Residente	Ingeniero civil, titulado colegiado y colegiado.

Comprometidos con nuestra
provincia



Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274(Radio Quispillaccta) - Ayacucho
@municipalidaddecangallo@municangallo.com
@www.gob.pe/municangallo @ceofitona@municangallo.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo



10

Experiencia 02 años como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión en obras similares.

Nota: La experiencia del personal profesional propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

El postor deberá designar a los integrantes del Plantel Profesional clave, siendo su participación durante la ejecución de obra conforme a las incidencias establecidas en el desagregado de gastos generales del expediente técnico.

Se acreditará con carta de compromiso del personal clave requerido (huella biométrica), señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obras iguales y/o similares: Creación y/o Renovación de puente; en el(la) camino vecinal. La cual deberá tener los siguientes componentes mínimos: seguridad salud, puente, señalización y protección ambiental.

D) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 2.

E) PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados desde la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

1. ADELANTOS

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:

2. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

SECRETARÍA MUNICIPAL DE CANGALLO
Ing. Mario Mendoza Machuca
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



3. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos a utilizarse en la obra, los que en conjunto no deberán superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. Las solicitudes de otorgamiento de adelantos para materiales e insumos deberán ser realizadas una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, adjuntando la respectiva Carta Fianza como Garantía y el comprobante de pago correspondiente.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

4. GARANTÍAS

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final.

GARANTÍA POR ADELANTO DIRECTO

Como requisito indispensable para otorgar el adelanto directo, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto directo por un monto igual al monto solicitado como adelanto. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

GARANTÍA POR ADELANTO DE MATERIALES

Como requisito indispensable para otorgar adelanto de materiales, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto de materiales por un monto igual al monto solicitado como adelanto de materiales. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática y sin beneficio de excusión en el país al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y deben ser autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

5. VALORIZACIONES

FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Provincial de Cangallo en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (el contratista presenta como máximo cada fin de mes), el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad Provincial de Cangallo.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, con visto bueno de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Cangallo.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El período de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva (el contratista presenta como

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Comprometidos con nuestra
provincia



Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274(Radio Quispillaccta) - Ayacucho
municipalidaddecangallo@municangallo.com
www.gob.pe/municangallo @telefonamunicangallo.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo



máximo cada fin de mes).

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, con el disco magnético correspondiente.

El informe mensual se presentará bajo el siguiente índice de manera obligatoria:

1. FICHA TÉCNICA DE OBRA
2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL MES A VALORIZAR
3. INFORME DE AVANCE DE OBRA POR EL RESIDENTE DE OBRA
4. HOJA DE RESUMEN DE PAGO Y FACTURA
5. RESUMEN DEL PAGO DE VALORIZACIONES AL CONTRATISTA
6. VALORIZACIÓN DE OBRA
7. RESUMEN Y PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS
8. CONTROL FINANCIERO DE OBRA
9. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA – CURVA S
10. AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO
11. AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES
12. PANEL FOTOGRÁFICO
13. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA
14. COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
15. RESOLUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA
16. ACTA DE INICIO DE OBRA
17. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
18. ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
19. ACTA DE REINICIO DE OBRA
20. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES
21. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD
22. CROQUIS O PLANOS DE AVANCE DE OBRA
23. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VIGENTE
24. CARTAS FIANZAS POR FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS
25. INFORME DE ESPECIALISTAS DURANTE EL MES
26. PAGOS A SENCICO, CONAFOVICER Y ESSALUD
27. CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA
28. ANEXOS

VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes.

ESTA VALORIZACIÓN FINAL, DEBE ESTAR RESPALDADO POR:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos).

Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274 (Radio Quispillaccta) - Ayacucho
@municipalidaddecangallo@municipalidaddecangallo.com
@www.gob.pe/municipalidaddecangallo @teofilona@municipalidaddecangallo.com



Comprometidos con nuestra

provincia

Visítanos:



www.gob.pe/municipalidaddecangallo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



- ▲ Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- ▲ Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- ▲ Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- ▲ Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- ▲ Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- ▲ Deducciones en favor de La Municipalidad Provincial de Cangallo por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- ▲ Saldo a favor o en contra del Contratista.

6. PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Art. 205 y 206.

7. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del reglamento en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
 Ing. Mario Mendoza Machuca
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

PENALIDADES			
N	Supuestos de aplicación de penalidad	forma de calculo	procedimiento
1	cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, se este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	según informe del inspector y/o supervisor de obra y/o coordinador y administrador de Obra.
2	en caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	según informe del inspector y/o supervisor de obra y/o coordinador y administrador de Obra.
3	en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la situación del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.8 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	según informe del inspector y/o supervisor de obra y/o coordinador y administrador de Obra.
4	No cumple con lo estipulado en el reglamento nacional de edificaciones norma G.050. La penalidad es por ocurrencia.	2/10000 del monto contractual	según informe del inspector y/o supervisor de obra y/o coordinador y administrador de Obra.
5	cuando el contratista no cumple con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal el contratista no cuente con uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia	2/10000 del monto contractual	según informe del inspector y/o supervisor de obra y/o coordinador y administrador de Obra.
6	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor impidiéndole anotar las ocurrencias	cinco entre mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada	según informe del inspector y/o supervisor de obra y/o coordinador y administrador de Obra.

¡Comprometidos con nuestra
provincia



Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
 Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274(Radio Quispillacota) - Ayacucho
 @municipalidaddocangallo@municangallo.com
 @www.gob.pe/municangallo @teofilona@municangallo.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
ING. María Mercedes Martínez
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

		día de dicho impedimento	
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando la contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del inspector o supervisor	dos entre mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo.	según informe del inspector y/o supervisor de obra y/o coordinador y administrador de Obra.
8	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será cada día	cinco entre mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	según informe del inspector y/o supervisor de obra y/o coordinador y administrador de Obra.
9	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL O ACELERADO Cuando el contratista no cumpla con entregar a la entidad el calendario valorizado actualizado a la fecha de inicio del plazo a la entidad en un plazo de 02 días de iniciado el plazo contractual; o no cumpla con entregar el calendario acelerado dentro de los 07 días siguientes de haberse requerido por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra.	uno entre mil 1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	según informe del inspector y/o supervisor de obra y/o coordinador y administrador de Obra.
10	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones.	uno entre cinco mil 1/5000) del monto de la valorización del periodo	según informe del inspector y/o supervisor de obra y/o coordinador y administrador de Obra.
11	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal de obra.	según informe del inspector y/o supervisor de obra y/o coordinador y administrador de Obra.
12	PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTA DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los profesionales y/o especialistas mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	0.5UIT por cada día de ausencia del personal de obra.	según informe del inspector y/o supervisor de obra y/o coordinador y administrador de Obra.
13	RESIDENTE DE OBRA Cuando el ingeniero residente no se encuentre en forma permanente en la obra.	uno entre mil 1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	según informe del inspector y/o supervisor de obra y/o coordinador y administrador de Obra.

8. RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad Provincial de Cangallo. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

¡Comprometidos con nuestra
provincia



Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 066 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274(Radio Quispillaccta) - Ayacucho
© municipalidaddecangallo@municangallo.com
www.gob.pe/municangallo @ceofilona@municangallo.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Historia Provincia de Cangallo"



59

De la misma manera se indica que al momento de solicitar la recepción de obra, el contratista deberá de proveer los planos de replanteo para la correcta verificación del proyecto ejecutado, en caso de no presentar no se contarán los plazos según el artículo 208, hasta tener los planos correspondientes.

9. SUBCONTRATACIÓN

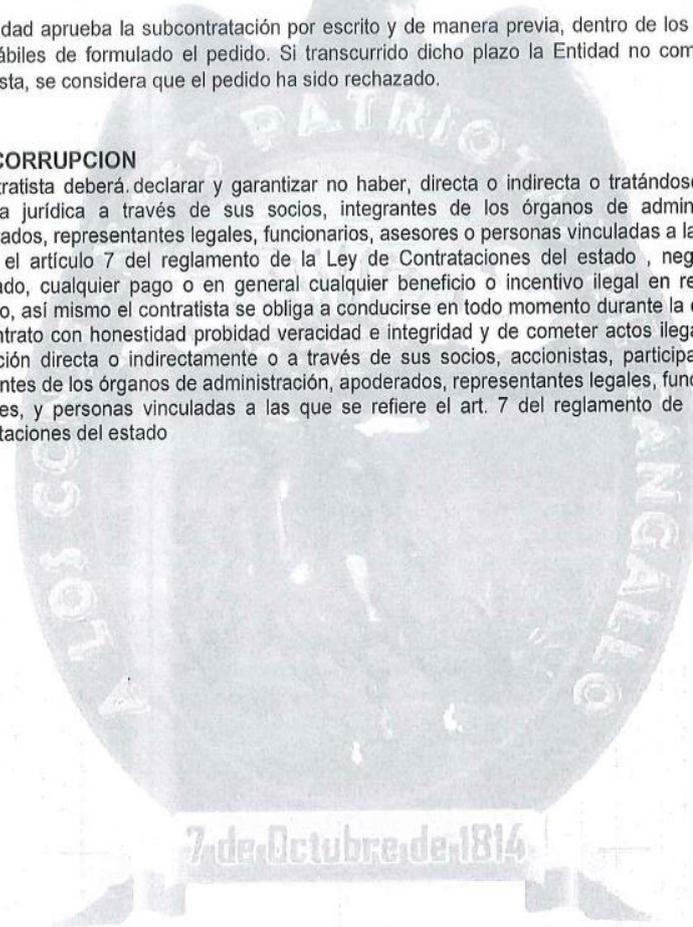
Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en el Art. 147, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Se puede subcontratar por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

10. ANTICORRUPCION

El contratista deberá declarar y garantizar no haber, directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que no refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, negociado o efectuado, cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, así mismo el contratista se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato con honestidad probidad veracidad e integridad y de cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, y personas vinculadas a las que se refiere el art. 7 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
Ing. Mario Mendoza Machaca
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



¡Comprometidos con nuestra
provincia



Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274 (Radio Quispillaccta) - Ayacucho
@municipalidaddecangallo@municipalidaddecangallo.com
www.gob.pe/municipalidaddecangallo @cofilona@municipalidaddecangallo.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



04

II. REQUISITOS DE CALIFICACION.

1. REQUISITOS DE CALIFICACION.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
Requisitos:			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	Unidad	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	unidad	1
3	RODILLO LISO VIBRATORIO 101-135 HP, 10-12 TN	Unidad	1
4	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Unidad	1
5	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 122HP 2000 GL	Unidad	1
6	MOTONIVELADORA 125HP	Unidad	1
7	MOTOBOMBA 12 HP 4"	unidad	1
8	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	Unidad	1
9	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.4 Y3	Unidad	1
10	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	Unidad	1
11	VIBRADOR DE CONCRETO ¼"-2"	Unidad	2
12	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 8HP 9P3	unidad	2
13	NIVEL DE INGENIERO	Unidad	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Requisitos:	
Ingeniero Residente. Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado Y Habilitado	
Acreditación:	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
Importante	
El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.	
A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
Requisitos:	
Ingeniero Residente. Deberá acreditar dos (02) años de experiencia, en el cargo de Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión en obras similares.	
Acreditación:	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	

MUNI
CANGALLO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CANGALLO
Ing. Mario Mendoza Maciaco
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



03

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Creación y/o Renovación de puente; en el(la) camino vecinal. La cual deberá tener los siguientes componentes mínimos: seguridad salud, puente, señalización y protección ambiental.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
Ing. Mario Meléndez Machaca
JEFE DEL OFICIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



02

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CANGALLO



Ina. Ingrid Mendoza Machaca
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



¡Comprometidos con nuestra
provincia



Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 066 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274 (Radio Quespillaccta) - Ayacucho
✉ municipalidaddecangallo@municangallo.com
🌐 www.gob.pe/municangallo ☎ 06010na@municangallo.com



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



01

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
Ayacucho
Lic. María Mercedes Machaca
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100 puntos</p>

7 de Octubre de 1814

¡Comprometidos con nuestra provincia

Multimedios:

Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274 (Radio Quito) - Ayacucho
© municipalidaddecangallo@municipalcangallo.com
www.gob.pe/municipalcangallo | Telefonía@municipalcangallo.com

CANGALLO RUMBO AL BICENTENARIO

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²¹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²²

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que*

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²⁵ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁷

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁷ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³⁰ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³⁰ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³¹:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

³¹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

³² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³³.

³³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁵	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁶	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁷	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁶ Ibídem.

³⁷ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³⁸

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴³				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁴	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁵				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁶				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁴⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.